





**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO
AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)**

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"		Código: VC.MAN-ARR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL		Versión: 2.0
			Año de Aprobación: 2024
			Páginas: 2 de 17

HISTORIAL DE MODIFICACIONES						
FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORADO POR	CARGO	REVISADO POR	APROBADO POR
Febrero - 2023	1.0	Documento Original Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)	Edison Jorje	OFICIAL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	CAIR	Consejo de Administración
Febrero - 2024	2.0	Actualización de acuerdo a la Guía sobre cómo aplicar la Norma de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales para Cooperativas de Crédito supervisadas por la SEPS.	Silven Velasco	OFICIAL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	CAIR	Consejo de Administración

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE Y EFECTOS	4
3. OBJETIVOS	7
3.1. OBJETIVO GENERAL	7
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL	7
4.1. MISIÓN AMBIENTAL	7
4.2. VISIÓN AMBIENTAL	7
5. ALCANCE	8
6. MARCO LEGAL	8
6.1. CONTEXTO NORMATIVO NACIONAL	8
6.2. ESTÁNDARES INTERNACIONALES	10
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	11
7.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	13
8. PRINCIPIOS	10
9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	14
9.1. LISTA DE EXCLUSIÓN	14
9.2. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARAS	14
9.2.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOCIO (SECTORIAL)	14
9.2.2. MAGNITUD DE LA GENERACIÓN FINANCIERA (PROPORCIONALIDAD)	14
9.2.3. ANÁLISIS INDIVIDUAL	14
9.2.4. LOCALIZACIÓN DEL NEGOCIO (SENSIBILIDAD TERRITORIAL)	14
10. MECANISMO Y PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SARAS	15
11. VINCULACIÓN CON LA NORMATIVA INTERNA	15
12. DISPOSICIONES GENERALES	16
13. DISPOSICIÓN DEROGATORIA	16
14. DISPOSICIÓN FINAL	16
15. ÍNDICE DE ANEXOS	17

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-ARL02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 4 de 17

1. INTRODUCCIÓN

La tendencia mundial de considerar los asuntos ambientales y sociales viene en aumento de manera significativa en los últimos años, principalmente como consecuencia de los desastres naturales y los impactos negativos del cambio climático, afectando las distintas actividades económicas de los socios y como consecuencia el perfil de riesgo de las instituciones financieras debido al resultado de gestión de su cartera de crédito; es por ello que la implementación de un Riesgo Ambiental y Social (SARAS) requiere de un marco de gestión que permita determinar pautas claras sobre los estándares que deben alcanzar las operaciones, mediante el establecimiento de un modelo transversal al ciclo crediticio.


Por lo tanto, la deficiente administración del riesgo ambiental y social conlleva a la posibilidad de generar pérdidas en la Cooperativa por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por los socios en el desarrollo de sus actividades productivas o por las provenientes del entorno en el cual se desenvuelven, incluyendo aquellas relacionadas con la vulnerabilidad frente al cambio climático.

En este contexto, la Cooperativa aplicará las políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición que la Institución puede incurrir frente a los riesgos ambientales y sociales originados en el proceso de colocación de operaciones de crédito.


El Consejo Administración y la Gerencia de la Cooperativa reconoce la importancia y la relevancia de la gestión de los riesgos sociales y medioambientales en las instituciones de microfinanzas. En este sentido, la administración se compromete a identificar y abordar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, medio y largo plazo asociados a sus actividades, efectuando una sólida gestión del riesgo ambiental y social a nivel de los socios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS


- **Actividad económica principal:** Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable (p.e. anual).
- **Actividad económica secundaria:** Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.
- **Actividades Sensibles:** Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-AMB.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 5 de 17

- **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- **Categorización de Riesgo Ambiental y Social:** La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.
- **Código de clasificación industrial internacional uniforme CIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- **Debida Diligencia (DD):** Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.
- **Desarrollo sostenible:** Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Finanzas climáticas:** Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.
- **Finanzas sostenibles:** Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP).
- **Finanzas Verdes:** Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.
- **Greenwashing:** La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos
- **Impacto Ambiental:** Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-AIR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 6 de 17

- **Línea de base social y ambiental:** Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
 - **Lista de exclusión:** Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.
 - **Permiso Ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
 - **Plan de Acción Ambiental y Social:** Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.
 - **Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social:** Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.
 - **Principio de precaución:** En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.
 - **Riesgo reputacional:** Riesgo al que las Entidades Financieras en general, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas A&S de un socio. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la Cooperativa en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.
 - **Riesgo social y ambiental:** Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.
 - **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS):** Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus socios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.
- Sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-ARL02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 7 de 17

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS), que nos permita adaptar en los procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y administrar los riesgos ambientales y sociales de nuestra cartera de crédito, dependiendo de la región, sector o actividad económica financiada; minimizando las posibilidades de que la Institución asuma costos transferidos por estos riesgos y aportando al desarrollo sostenible nacional.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar los principales eventos de riesgo ambiental y sociales tomando en cuenta factores internos como externos en el proceso de intermediación financiera.
- b) Diseñar una metodología para la correcta implementación y aplicación del SARAS.
- c) Establecer roles y responsabilidades a todos los involucrados en la implementación del SARAS de los diferentes departamentos.
- d) Evaluar los riesgos ambientales y sociales en cada microcrédito entregado.
- e) Capacitar y sensibilizar al personal de la Cooperativa sobre el SARAS, en especial al personal involucrado en su implementación.
- f) Incorporar el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales a la cultura de la Cooperativa.
- g) Ayudar a los socios a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.


4. MISION Y VISION AMBIENTAL

4.1. Misión Ambiental

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne tiene como misión promover el desarrollo sostenible en las localidades donde se ubican las agencias y territorio donde se invierten los microcréditos, gestionando de la mejor manera los riesgos ambientales y sociales de su cartera de microcrédito, con un adecuado acompañamiento a sus socios para el entendimiento de los riesgos junto con la búsqueda de oportunidades sociales y ambientales, generando valor para todas las partes involucradas.

4.2. Visión Ambiental

La visión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne se basa en el compromiso profundo con la sostenibilidad, la ética y la responsabilidad ambiental y social mediante la incorporación de consideraciones ambientales y sociales alineadas a las actividades de la cartera de microcrédito.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN.ARL02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 8 de 17

5. ALCANCE

El presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social - SARAS, es de aplicación a nivel institucional y tiene alcance específicamente al área Comercial y Negocios, Unidad de Riesgos y personal vinculado con la colocación, aprobación y otorgamiento de las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa vigente.

El objeto del Manual es establecer las disposiciones que debe observar la Cooperativa para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que se otorga, en función de la actividad económica del socio. De esta manera asegurar que los proyectos de los socios se desarrollen con responsabilidad social y ambiental alineado al cumplimiento normativo nacional.

6. MARCO LEGAL

6.1. Contexto Normativo Nacional

- Constitución de la República del Ecuador


De la SECCIÓN SEGUNDA: AMBIENTE SANO:

"Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados".

El numeral 15 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

- Código Orgánico del Ambiente

El numeral 2 del artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente, declara como principio ambiental: "2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales. El Estado deberá promover en los sectores público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, que minimicen en todas las fases de una actividad productiva, los riesgos de daños sobre el ambiente, y los costos del tratamiento y disposición de sus desechos. Deberá también promover la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural." P

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC-MAN-ARL02 Versión: 2.0
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Año de Aprobación: 2024 Páginas: 9 de 17

- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA.

- Código Orgánico del Ambiente (COA) – Legislación Ambiental vigente en el Ecuador. Estrategia de Financiamiento Climático del Ecuador.

Del TÍTULO III: PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

*Art. 420.- Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Art. 424.- Informe de viabilidad ambiental. - Se requerirá el informe de viabilidad ambiental de la Autoridad Ambiental Nacional cuando los proyectos, obras o actividades intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles, mismo que contendrá los parámetros mínimos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización ambiental.*


Del TÍTULO IV: PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL:

*Art. 463.- Objeto de la participación ciudadana en la regularización ambiental.- La participación ciudadana en la regularización ambiental tiene por objeto dar a conocer los posibles impactos socioambientales de un proyecto, obra o actividad así como recoger las opiniones y observaciones de la población que habita en el área de influencia directa social correspondiente.

Art. 482.- Sistema de control ambiental permanente. - Está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales.*

- Consejo Nacional de Planificación

Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, 20 de septiembre de 2021, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", alineado a la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible, cuyo Eje de Transición Ecológica, entendido como "un subsistema de ordenamiento territorial que inserta la adaptación y mitigación al cambio climático, la preservación del ambiente y el manejo de patrimonio natural de forma sostenible", tiene entre otros, los siguientes objetivos: Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales;

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	Código: VC.MAN-AIRL02
	"VIRGEN DEL CISNE"	Versión: 2.0
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	Año de Aprobación: 2024
	AMBIENTAL Y SOCIAL	Páginas: 10 de 17

Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático; y,

Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos; Señalando, además, en su Política 4.4 "Garantizar el financiamiento público sostenible minimizando los efectos en las generaciones futuras".

6.2. Estándares Internacionales

- ISO 14000: Sistema de Gestión Medio Ambiental

"Un Sistema de Gestión Medio Ambiental (SGMA) es un instrumento utilizado por las organizaciones para desarrollar sus actividades cotidianas en respecto al entorno. Hoy en día la preocupación por el medio ambiente se ha visto incrementada principalmente debido a dos causas, en primer lugar, por la convicción de la propia organización y en otras ocasiones por la presión ejercida por la sociedad o la legislación vigente; por todo esto, las instituciones deciden implantar sistemas de gestión ambientales para establecer objetivos que mejoren el entorno y faciliten su cumplimiento.


Entre los principales objetivos de un SGMA destacamos:


- Cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Identificación y prevención de impactos negativos derivados de actividades desarrolladas por la organización sobre el ambiente.
- Análisis de los riesgos que pueden ocasionar la organización debido a los impactos generados sobre el medio ambiente.
- Definición de los métodos de trabajo que deben ejecutarse para lograr los objetivos establecidos en temas de medio ambiente.
- Determinación de los recursos humanos y materiales que se van a destinar a esta tarea, garantizando que el sistema de gestión ambiental se ejecute correctamente según las necesidades.

Con la correcta implementación del Sistema de Gestión Ambiental basado en la ISO-14001 entre otras cosas, las organizaciones consiguen:

- Minimizar los impactos negativos sobre el ambiente como consecuencia de realizar las tareas diarias de la organización.
- Mejorar la gestión de recursos, reduciendo costes asociados a la gestión de residuos.
- Ampliar las opciones de mercado.
- Minimizar los riesgos relacionados con sanciones legales".

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las siguientes funciones y responsabilidades se encuentran enmarcadas de acuerdo al área y roles que realiza cada empleado/administrador, con la finalidad de evaluar el desempeño ambiental y social de nuestros socios. 

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-AR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 11 de 17

Consejo de Administración: aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la Cooperativa. Para estos fines deberá:

- Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
- Aprobar el manual de operaciones.
- Conocer la situación de sus socios que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
- Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
- Asegurar que la Cooperativa cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
- Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

Consejo de Vigilancia: el Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:


- El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
- El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la norma SARAS.

Gerencia General: la Gerencia General, con respecto a la implementación del SARAS, deberá:

- Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
- Designar a un empleado de la Cooperativa, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos: homologa la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.

- Comunica la visión de la Cooperativa con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
- Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos; y,
- Es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-AIB.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 12 de 17


Auditoría Interna: debe incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

Responsables de la aprobación de crédito: es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio.

Comité de Administración Integral de Riesgos: le compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.

Oficial de Riesgo Ambiental y Social: es un empleado perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. El Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal, es decir ejecutivos de negocio, coordinadores de agencia o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

- a) Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración a través del Comité de Administración Integral de Riesgos;
- b) Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- c) Apoyar y asistir a las demás áreas de la Cooperativa en la aplicación del SARAS;
- d) Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como: permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio;
- f) Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la decisión de aprobación de crédito;
- g) Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- h) Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada crédito;
- i) Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
 - Visitas al sitio;
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios; y,
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios y registro de hallazgos;

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-ARR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 13 de 17

- j) Notificar al CAIR problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- k) Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para el CAIR e interesados internos o externos.

Jefatura Comercial: Es el área responsable de asegurarse de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la Cooperativa.

7.1. Capacitación del Personal

Cada año el personal de crédito de la Cooperativa recibirá una capacitación realizada por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social sobre las metodologías, procesos y procedimientos referentes al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, cuyo alcance será:


- Definiciones
- Metodologías de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
- Categorización de Riesgo Ambiental
- Actividad económica
- Proporcionalidad (magnitud de la operación)
- Sensibilidad territorial (localización)
- Debida diligencia y mitigación de riesgos ambientales y sociales

Estos temas también serán incluidos en el cronograma del taller de inducción del personal nuevo.

8. PRINCIPIOS

La Cooperativa se esfuerza por garantizar y mejorar las prácticas eficaces de gestión ambiental y social en todas sus actividades, centrándose especialmente en los siguientes principios:

- a) Garantizar que la legislación ambiental y social aplicable en Ecuador, así como las mejores prácticas internacionales pertinentes sean integradas adecuadamente por el socio durante todo el proceso crediticio.
- b) Integrar la gestión de riesgos ambientales y sociales en su análisis interno de gestión de riesgos.
- c) Influir en las partes interesadas, especialmente los socios y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables desde el punto de vista ambiental y social.
- d) Sensibilizar y comunicar el SARAS a las partes interesadas.
- e) Garantizar la transparencia del SARAS.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-AR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 14 de 17

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

9.1. Lista de Exclusión

La Cooperativa categóricamente EXCLUIRÁ de financiamiento para actividades económicas que no cumplan con la Política SARAS. La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse y determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento (Anexo 2).

9.2. Metodología para la implementación del SARAS

La metodología general para la aplicación de SARAS se encuentra establecida de la siguiente manera:

Para la definición de la categorización del riesgo ambiental, se aplicarán los siguientes criterios a las operaciones de crédito de la Cooperativa, tanto en la fase de concesión, como en la evaluación del riesgo integral de la cartera. Las variables (criterios) que permitirán categorizar el riesgo, son las siguientes:

9.2.1. Actividad Económica del Socio (SECTORIAL)

Corresponde a aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio y que tiene asignado un código CIU de 6 dígitos (Anexo 3).

9.2.2. Magnitud de la Operación Financiera (PROPORCIONALIDAD)


Se aplicará la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo a lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual facilita una diferenciación entre socios micro empresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), ya sea por volumen de crédito o por nivel de ventas anuales (Anexo 7).

9.2.3. Análisis Individual

Conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: descripción y servicios del negocio, características del negocio y crédito, manejo de materia prima, manejo de residuos y desechos y aspectos sociales

9.2.4. Localización del Negocio (SENSIBILIDAD TERRITORIAL)

Se considerará la ubicación geográfica de la actividad económica, vinculándola con algún dato o referencia relacionada con zonas protegidas, zonas de amortiguamiento o biodiversidad, que el ente regulador ponga a disposición pública. 8

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VCMAN-ARL02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 15 de 17

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para la Administración del Riesgo Ambiental y Social "tanto el elemento de proporcionalidad como el de sensibilidad territorial son opcionales; mientras que el de asignación de riesgo por actividad económica es obligatorio", la Cooperativa ha definido la siguiente Metodología:

Metodología Estándar

Para asignar la categorización del riesgo ambiental y social al solicitante de crédito se considera los siguientes criterios:

- Actividad económica del socio.
- Magnitud de la operación financiera (proporcionalidad).
- Análisis Individual.

La metodología del proceso de evaluación y gestión ambiental y social se detalla en el documento de la metodología del Manual de Procedimiento SARAS. Las etapas consideradas en este proceso son:


- Lista de Exclusión.
- Metodología de Categorización de Riesgo.
- Proceso de Categorización de Riesgo.
- Proceso de Debida Diligencia.
- Proceso de Toma de Decisiones.
- Control y Seguimiento.
- Quejas y Denuncias

10. MECANISMO Y PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SARAS

- El Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales realizará la propuesta de reforma al manual (políticas, procesos y metodología) con base al histórico de información y experticia adquirida durante el transcurso de ejecución del proceso, para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental.
- El Comité de Administración Integral de Riesgos conocerá y aprobará las propuestas de reformas a la Política de SARAS realizadas por el Oficial de SARAS, previa la aprobación por parte del Consejo de Administración.
- El Manual y la Política de SARAS deberá ser actualizados al menos cada dos años o cuando las condiciones internas o normativas externas así lo requieran.

11. VINCULACIÓN CON LA NORMATIVA INTERNA

- El Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social tiene impacto directo con el Manual de Crédito.

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC-MAN-AIR.02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0 Año de Aprobación: 2024 Páginas: 16 de 17

12. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El incumplimiento a las políticas determinadas en este manual será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

SEGUNDA: El responsable de cumplir y hacer cumplir la presente normativa es el responsable de la Unidad de Riesgos.

TERCERA: El presente manual deberá ajustarse permanentemente a las resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para lo cual Gerencia presentará la propuesta de modificación ante el Consejo de Administración para su conocimiento, análisis y aprobación.

CUARTA: En el caso de duda para la aplicación de las normas contempladas en el presente manual, la Gerencia queda facultada para emitir disposiciones que ayuden a la operatividad del mismo.

13. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA: Por medio de la presente normativa se deroga el manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero del 2023, registrado en el acta No. 639.

14. DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

SEGUNDA: El responsable de la Unidad de Riesgos socializará con el personal involucrado las disposiciones emanadas en este manual.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga a los 22 días del mes de febrero del 2024.



Sra. Zoila Tigse
PRESIDENTA




Sra. Gladys Cofre
GERENTE

Certifico, que el presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) Versión No. 2 fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Consejo de Administración del día 022 de febrero del 2024, registrado en el acta N.-709.



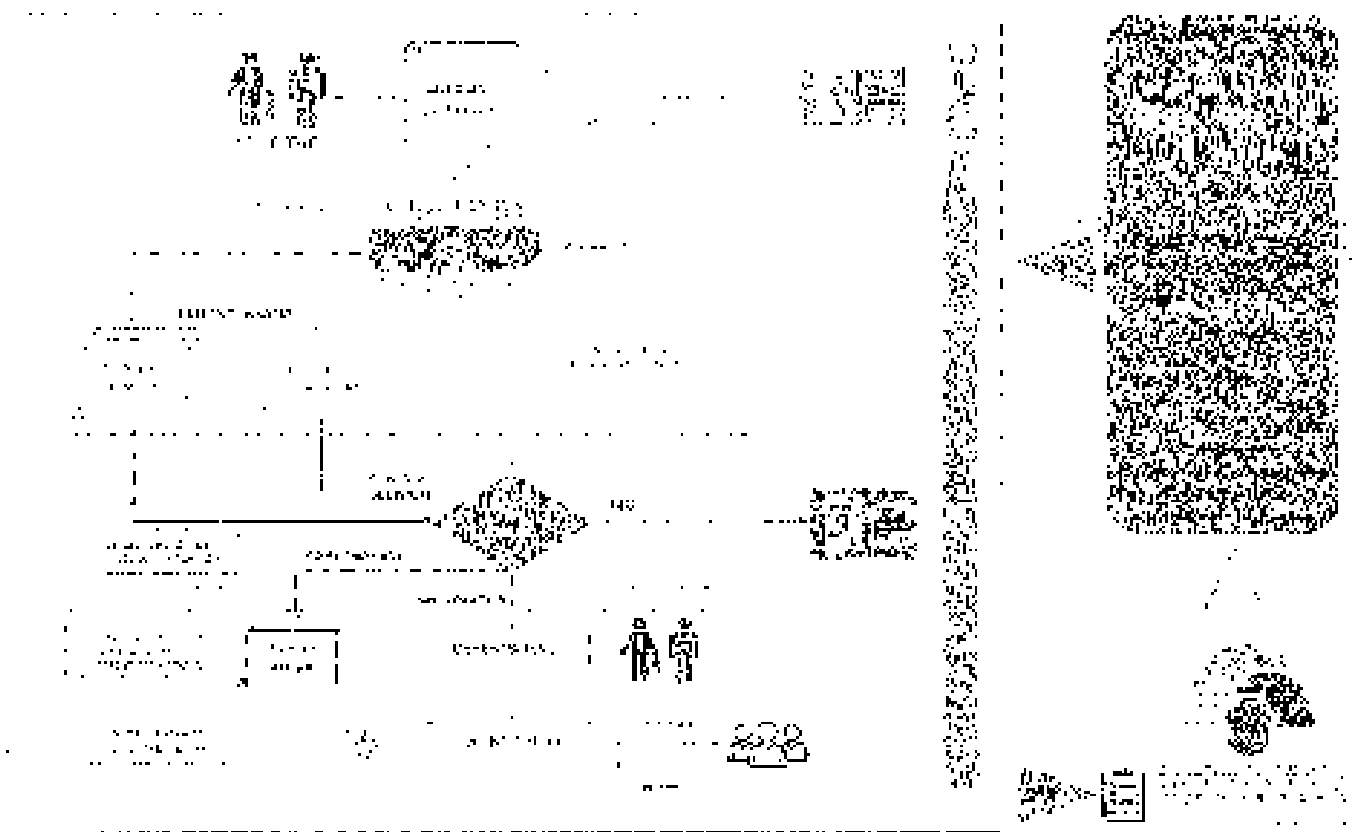
Sra. Janeth Cayambe
SECRETARIA

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VIRGEN DEL CISNE"	Código: VC.MAN-ARL02
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	Versión: 2.0
		Año de Aprobación: 2024
		Páginas: 17 de 17

15. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS	
ANEXO	DETALLE
ANEXO 01	Esquema ilustrativo de SARAS
ANEXO 02	Listado de exclusión
ANEXO 03	Categorización por actividad económica -Ecuador
ANEXO 04	Formulario de evaluación de Riesgo Ambiental y Social
ANEXO 05	Formulario de la Debida Diligencia de Evaluación de Riesgo Ambiental y Social
ANEXO 06	Plan de acción Ambiental y Social
ANEXO 07	Categoría de proporcionalidad

Ativo de Segurança Distribuído de SARAS



Anexo 2. Exento de explotación

	<p>Prohibición y comercio de malquillo, juyeyuani, auñinun, amañin, espiñel, por lo regular se nacional o tratados internacionales como tratados de reconocimiento como derivados. Esto es en el caso de fiscal andino, anillo de los Andes, sustitutos de Frijol, galletas, galletas, por sus siglas en inglés), en males y plantas silvestres o productos derivados de ellas, según sean tales, tanto en el ámbito de la Comunidad Andina, como en el ámbito de Espiritus, amañinadas de haune y flora silvestres (CITES).</p>
	<p>Prohibición o comercio de armas y munición.</p>
	<p>Prohibición o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino).</p>
	<p>Prohibición o comercio de tabaco.</p>
	<p>Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes;</p>
	<p>Prohibición o comercio de materiales activos. Esto no aplica a la cámara de comercio de mineral con el fin de que se pueda utilizar en otros fines sin fuente de energía eléctrica, tanto en el ámbito de la Comunidad Andina, como en el ámbito de Espiritus, amañinadas de haune y flora silvestres (CITES).</p>
	<p>Prohibición o comercio de fibras de amianto no esquadrado. No se aplica a la cámara y área de fibra en venta de amianto en el ámbito de la Comunidad Andina, como en el ámbito de Espiritus, amañinadas de haune y flora silvestres (CITES).</p>
	<p>Prohibición o comercio de armas de fuego, armas de fuego de calibre superior a 20 mm de longitud;</p>
	<p>Prohibición o actividades de explotación de explosivos, explosivos de trabajo (con tecnología de fabricación);</p>
	<p>Operación de minería artesanal, en los que se han aplicado las primicias;</p>
	<p>Prohibición o comercialización de metales y otros productos ferrosos distintos de los aceros, aceros de forma estándar;</p>
	<p>Prohibición, comercialización, almacenamiento o transporte de vehículos agrícolas de quini, incluso los que se producen en el país, en el ámbito de Espiritus, amañinadas de haune y flora silvestres (CITES);</p>
	<p>Prohibición o actividades que afectan a especies que los pueblos indígenas poseen o reclaman como propias, o a reclamos de los pueblos indígenas, en el ámbito de Espiritus, amañinadas de haune y flora silvestres (CITES).</p>

Q1115111 - Q1115200

Q1115111	Q1115111 - Q1115111	Q1115111
Q1115112	Q1115112 - Q1115112	Q1115112
Q1115113	Q1115113 - Q1115113	Q1115113
Q1115114	Q1115114 - Q1115114	Q1115114
Q1115115	Q1115115 - Q1115115	Q1115115
Q1115116	Q1115116 - Q1115116	Q1115116
Q1115117	Q1115117 - Q1115117	Q1115117
Q1115118	Q1115118 - Q1115118	Q1115118
Q1115119	Q1115119 - Q1115119	Q1115119
Q1115120	Q1115120 - Q1115120	Q1115120
Q1115121	Q1115121 - Q1115121	Q1115121
Q1115122	Q1115122 - Q1115122	Q1115122
Q1115123	Q1115123 - Q1115123	Q1115123
Q1115124	Q1115124 - Q1115124	Q1115124
Q1115125	Q1115125 - Q1115125	Q1115125
Q1115126	Q1115126 - Q1115126	Q1115126
Q1115127	Q1115127 - Q1115127	Q1115127
Q1115128	Q1115128 - Q1115128	Q1115128
Q1115129	Q1115129 - Q1115129	Q1115129
Q1115130	Q1115130 - Q1115130	Q1115130
Q1115131	Q1115131 - Q1115131	Q1115131
Q1115132	Q1115132 - Q1115132	Q1115132
Q1115133	Q1115133 - Q1115133	Q1115133
Q1115134	Q1115134 - Q1115134	Q1115134
Q1115135	Q1115135 - Q1115135	Q1115135
Q1115136	Q1115136 - Q1115136	Q1115136
Q1115137	Q1115137 - Q1115137	Q1115137
Q1115138	Q1115138 - Q1115138	Q1115138
Q1115139	Q1115139 - Q1115139	Q1115139
Q1115140	Q1115140 - Q1115140	Q1115140
Q1115141	Q1115141 - Q1115141	Q1115141
Q1115142	Q1115142 - Q1115142	Q1115142
Q1115143	Q1115143 - Q1115143	Q1115143
Q1115144	Q1115144 - Q1115144	Q1115144
Q1115145	Q1115145 - Q1115145	Q1115145
Q1115146	Q1115146 - Q1115146	Q1115146
Q1115147	Q1115147 - Q1115147	Q1115147
Q1115148	Q1115148 - Q1115148	Q1115148
Q1115149	Q1115149 - Q1115149	Q1115149
Q1115150	Q1115150 - Q1115150	Q1115150
Q1115151	Q1115151 - Q1115151	Q1115151
Q1115152	Q1115152 - Q1115152	Q1115152
Q1115153	Q1115153 - Q1115153	Q1115153
Q1115154	Q1115154 - Q1115154	Q1115154
Q1115155	Q1115155 - Q1115155	Q1115155
Q1115156	Q1115156 - Q1115156	Q1115156
Q1115157	Q1115157 - Q1115157	Q1115157
Q1115158	Q1115158 - Q1115158	Q1115158
Q1115159	Q1115159 - Q1115159	Q1115159
Q1115160	Q1115160 - Q1115160	Q1115160
Q1115161	Q1115161 - Q1115161	Q1115161
Q1115162	Q1115162 - Q1115162	Q1115162
Q1115163	Q1115163 - Q1115163	Q1115163
Q1115164	Q1115164 - Q1115164	Q1115164
Q1115165	Q1115165 - Q1115165	Q1115165
Q1115166	Q1115166 - Q1115166	Q1115166
Q1115167	Q1115167 - Q1115167	Q1115167
Q1115168	Q1115168 - Q1115168	Q1115168
Q1115169	Q1115169 - Q1115169	Q1115169
Q1115170	Q1115170 - Q1115170	Q1115170
Q1115171	Q1115171 - Q1115171	Q1115171
Q1115172	Q1115172 - Q1115172	Q1115172
Q1115173	Q1115173 - Q1115173	Q1115173
Q1115174	Q1115174 - Q1115174	Q1115174
Q1115175	Q1115175 - Q1115175	Q1115175
Q1115176	Q1115176 - Q1115176	Q1115176
Q1115177	Q1115177 - Q1115177	Q1115177
Q1115178	Q1115178 - Q1115178	Q1115178
Q1115179	Q1115179 - Q1115179	Q1115179
Q1115180	Q1115180 - Q1115180	Q1115180

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET	TOP SECRET	SECRET
--------	------------	--------

SECRET

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

REASON: 25XCFR 172.163(a)(1)

EXEMPTION: 25XCFR 172.163(a)(1)

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

REASON: 25XCFR 172.163(a)(1)

EXEMPTION: 25XCFR 172.163(a)(1)

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

REASON: 25XCFR 172.163(a)(1)

EXEMPTION: 25XCFR 172.163(a)(1)

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

REASON: 25XCFR 172.163(a)(1)

EXEMPTION: 25XCFR 172.163(a)(1)

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

REASON: 25XCFR 172.163(a)(1)

EXEMPTION: 25XCFR 172.163(a)(1)

DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

Anexo G. Formato del Plan de Acción Ambiental y Social

El presente formato es un ejemplo de un Plan de Acción Ambiental y Social, el cual debe ser adaptado a las características específicas de cada proyecto.

El formato debe ser completado en un lenguaje claro y conciso, utilizando un lenguaje técnico apropiado para el sector. El formato debe ser adaptado a las características específicas de cada proyecto.

Identificación del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto
Sector	Actividad	Actividad
Tipo de Proyecto	Actividad	Actividad
Escala del Proyecto	Actividad	Actividad
Fecha de Inicio	Actividad	Actividad
Fecha de Término	Actividad	Actividad
Nombre del Responsable	Actividad	Actividad
Nombre del Cliente	Actividad	Actividad
Nombre del Contratista	Actividad	Actividad

El presente formato es un ejemplo de un Plan de Acción Ambiental y Social, el cual debe ser adaptado a las características específicas de cada proyecto. El formato debe ser completado en un lenguaje claro y conciso, utilizando un lenguaje técnico apropiado para el sector. El formato debe ser adaptado a las características específicas de cada proyecto.



Anexo A) Criterios de asignación de recursos

Indicador de asignación	Valor	Peso	Valor ponderado	Categoría
Presupuesto disponible	150000000	1	150000000	Alta
Credenciales de asignación	10000000	1	10000000	Alta
Experiencia del personal	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de personal	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos tecnológicos	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos humanos	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos económicos	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos técnicos	10000000	1	10000000	Alta
Disponibilidad de recursos administrativos	10000000	1	10000000	Alta